



## **Departamento Ejecutivo**

## **DECRETO N° 212/2018**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de enero de 2018

VISTO: El Expediente N° 197/2018, caratulado “SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2018 - ADQ. MATERIALES PARA ALUMBRADO PÚBLICO”; y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el presente expediente, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA solicita autorización para realizar llamado a Licitación Pública para la adquisición de insumos eléctricos, los que serán destinados al mantenimiento del alumbrado público de nuestra ciudad.

Que a fs. 3/4 obra Solicitud de Pedido N° 261, de fecha 08/01/2018, por la suma de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 1.038.710,00); y a fs. 15/16 se agrega Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-271, de fecha 11/01/2018, por el mismo importe.

Que a fs. 5/14 se adjunta Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas firmado por el Director de Electrotecnia, Ingeniero Martín Jesús CERGNEUX.

Que a fs. 17 el Secretario de Gobierno, Doctor Ignacio José FARFÁN, no presenta objeción al llamado a licitación interesado, y remite el expediente a la Dirección de Asuntos Legales a fin de que tome intervención y dictamine al respecto.

Que a fs. 23 interviene la Dirección de Asuntos Legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 85° de la Ordenanza N° 11.738/2012, la adquisición del material eléctrico interesado, debe realizarse mediante llamado a Licitación Pública.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2018, hasta el día 5 de marzo del año 2018 a la hora 10:30, para la adquisición de materiales eléctricos que serán utilizados en el alumbrado público de esta ciudad, de acuerdo a Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

1-600 (Seiscientas) Lámparas de sodio A.P. de 150 W.

2-300 (trescientas) Lámparas de sodio A.P. de 250 W.

3- 400 (cuatrocientos) Balastos para lámpara de sodio de 150 W.

4- 200 (Doscientos) Balastos para lámpara de sodio de 250 W.

5- 150 (Ciento cincuenta) Equipo auxiliar para lámpara de sodio 150W.

6- 70 (Setenta) Equipo auxiliar para lámpara de sodio 250W.

7- 70 (Setenta) Equipo auxiliar para lámpara de sodio 400W.

8- 500 (Quinientos) Fotocontrol 10 A

9- 500 (Quinientos) Base para Fotocontrol.

10- 500 (Quinientos) Ignitores para lámpara de sodio 150w a 400w.

11- 1000 (Mil) Metros de cable preensablado de 2x4 mm<sup>2</sup>.

12- 50 (cincuenta) Luminarias viales de alumbrado público para lámpara de sodio hasta 400w.

13- 30 (Treinta) Luminarias viales de alumbrado público para lámpara de sodio hasta 250w.



**Departamento Ejecutivo**

**DECRETO N° 212/2018**

14- 150 (Ciento cincuenta) jabalinas Normalizadas acero-cobre de 1.5 metros por 5/8" con morza sujeción de cable.

15- 1000 (Mil) Morcetos para acometida

**ARTÍCULO 2°.-** Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 5 de marzo del año 2018 a la hora 09:30 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

**ARTÍCULO 3°.-** FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 1.038.710,00).

**ARTÍCULO 4°.-** FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS UN MIL TREINTA Y OCHO (\$ 1.038,00).

**ARTÍCULO 5°.-** PUBLÍQUESE este llamado a licitación pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante dos (2) días consecutivos, y en un diario local por tres (3) días.

**ARTÍCULO 6°.-** La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos.- Unidad Ejecutora: 60 – Dirección de Electrotecnia - Dependencia: DIRECTN – Dirección de Electrotecnia. Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 39.00.00 2.9.3.0 Útiles y materiales eléctricos.

**ARTÍCULO 7°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**IGNACIO JOSÉ FARFÁN**  
**MARADEY**  
**Secretario de Gobierno**  
**Municipal**

**JORGE FRANCISCO**  
**Vicepresidente**  
**a/c Presidencia Municipal**